



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CONFEDERACIÓN ORNITOLÓGICA MUNDIAL EN ESPAÑA - COM-E

Aprobados en la Asamblea de COM.E del 21 de Junio de 2014 en Leganés – Madrid

A) DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE COM-ESPAÑA:

Art.1.- COM-ESPAÑA podrá organizar con el acuerdo de la mayoría de los miembros de su asamblea, un Campeonato Ornitológico de España.

Art.2.- La organización y gestión del Campeonato de España estará dirigida por el Comité Ejecutivo de COM-E y los miembros de la directiva de COM-E designados por el Presidente de COM-E.

Art.3.- La Asamblea de COM-E podrá delegar la organización del Campeonato de España en una de sus federaciones miembros con el acuerdo de la mayoría de la asamblea.

Art.4.- Las federaciones miembros de COM-E se comprometen a no realizar ningún otro Campeonato de ámbito regional ni nacional en las fechas que se celebre el Campeonato de España organizado o auspiciado por COM-E.

Art.5.- Todo lo concerniente a la celebración, organización y gestión del Campeonato de España organizado por COM-E estará recogido en el reglamento del COE-COM-E.

Art.6.- Cualquier miembro perteneciente al organigrama de COM-E: criadores, miembros de la asamblea o directivos, jueces OMJ de España y porteadores que no utilicen como interlocutor a COM-E para dirigirse a la COM o la OMJ, estará incurriendo en una falta grave que conllevará la apertura de expediente disciplinario con arreglo a lo estipulado en el Reglamento Sancionador de COM-E.

Art.7.- COM-España asignará los números de criador nacional a los socios de las federaciones miembros de COM-E.

Art.8.- Todas las anillas de criador nacional de los socios de federaciones miembros mostrarán la misma nomenclatura, no siendo reconocidas por COM-E aquellas anillas que muestren diferente información de la acordada por la asamblea de COM-E. La nomenclatura acordada que deben mostrar las anillas es la siguiente:

- a) Año de nacimiento del ave.
- b) Sigla federativa de la federación perteneciente a COM-E.
- c) Número de criador nacional.
- d) Número de anilla.
- e) Calibre de la anilla.

No estará permitido mostrar ningún otro tipo de información ni siglas federativas que no sean las identificativas propias de cada federación, es decir, la E (de España) acompañada del número correspondiente a cada federación.

B) FUNCIONES DEL COORDINADOR DE COM-E CON LA OMJ:

Art.9.- Facilitar la traducción al castellano de los estándares OMJ de las diferentes especialidades, para lo cual podrá valerse de los recursos necesarios.

Art.10.- Informar a las Federaciones miembros de COM-E de aquellas cuestiones técnicas que afecten a las diferentes especialidades.

Art.11.- Enviar a las federaciones de COM-E un informe de las diferentes reuniones de expertos de la OMJ.

Art.12.- Designar, en colaboración con el Comité ejecutivo de COM-E, a los jueces que representarán a España en las diferentes reuniones que convoque la OMJ/COM.

Art.13.- Designar, en colaboración con el Comité Ejecutivo de COM-E y de acuerdo a los criterios establecidos al efecto, a los jueces que representarán a COM-E en los Campeonatos Mundiales.

Art.14.- Organizar la celebración de exámenes OMJ en España.

~~Art.15.- Designar, en colaboración con el Comité Ejecutivo de COM-E, a los jueces actuantes en el Campeonato de España organizado por COM-E.~~

Art.16.- Será el Coordinador de los enjuiciamientos del Campeonato de España organizado por COM-E y dirigirá estos enjuiciamientos en colaboración con el Presidente del Jurado Calificador.

C) DE LOS JUECES OMJ PERTENECIENTES A COM-ESPAÑA:

Art.17.- Todos los Jueces OMJ que pertenezcan a una federación de las que se integran en COM-E, están integrados dentro del marco legal que establecen los estatutos y reglamentos de COM-ESPAÑA.

Art.18.- COM-España velará por el cumplimiento de las normas y reglamentos de la OMJ. Comunicará a la OMJ/COM cualquier irregularidad o infracción que pudiera detectar en el cumplimiento de estas normas por parte de los jueces OMJ representados por COM-España.

Art.19.- Los jueces OMJ de las federaciones de COM-E deben conocer y cumplir los estatutos y reglamentos de COM-ESPAÑA, y de la asamblea general de COM-E.

Art.20.- Los jueces OMJ de las federaciones de COM-E defenderán en todo momento el buen nombre e intereses de COM-ESPAÑA, por lo que no podrán criticar ni menospreciar públicamente a COM-ESPAÑA ni las decisiones que en su asamblea de adopten.

Art.21.- COM-ESPAÑA podrá solicitar a la OMJ la realización de exámenes OMJ conforme a lo establecido en el Reglamento de la OMJ.

Art.22.- Los jueces aspirantes a OMJ deberán pagar el importe del derecho de exámenes que establece la OMJ y el importe de los gastos derivados por la organización de los exámenes, viajes, hospedaje y manutención de los supervisores COM y OMJ.

Art.23.- Las designaciones de los jueces de COM-E actuantes en los Campeonatos Mundiales COM, se realizará en base a la petición realizada por la OMJ y atendiendo

al turno establecido en el Ranking de jueces de COM-E para las diferentes especialidades.

Art.24.- La designación de los jueces actuantes la realizará el secretario de COM-E en colaboración con el coordinador de COM-E con la OMJ, atendiendo al cumplimiento de los siguientes criterios aprobados en asamblea:

- Haber pedido anillas en el año en curso en el que el juez va a ser designado.
- Haber participado en al menos un concurso con sus pájaros en el año anterior a la designación. Para justificar esta premisa será necesario presentar copia de las planillas de los concursos a los que ha acudido como criador, con un mínimo de 6 pájaros expuestos. Las planillas presentadas deben estar debidamente cumplimentadas, con fecha del concurso, asociación etc.
- Presentar un certificado de asistencia de al menos a una Comisión Técnica de su especialidad en los últimos dos años.
- Presentar copia de la designación de al menos dos concursos en los que ha participado como juez en el año anterior a la designación.

Art.25.- Los jueces OMJ deberán aceptar las decisiones adoptadas por el Secretario General en las designaciones. En caso de no estar de acuerdo, podrá dirigir un escrito a la federación a la que pertenece para que ésta lo tramite a COM-ESPAÑA.

Art.26.- Aquellos colegiados que habiendo aceptado la designación del Secretario General renunciaren posteriormente, serán inhabilitados para enjuiciar en los Campeonatos Mundiales por un periodo de 4 años.

Art.27.- Aquellos colegiados que hayan sido reincidentes al renunciar en varias ocasiones después de ser designados por el Secretario General, se les abrirá expediente disciplinario según el reglamento sancionador de COM-E.

D) DE LOS PORTEADORES DE LOS MUNDIALES DESIGNADOS POR COM-E:

Art.28.- Los porteadores de COM-E para los campeonatos mundiales serán designados por el comité ejecutivo a propuesta de la asamblea de COM-E.

Art.29.- Los porteadores respetarán en todo momento la disciplina y reglamentos de COM-E.

Art.30.- Entre los porteadores designados para el Mundial, habrá un jefe de porteadores que será encargado de decidir sobre aquellos aspectos que no estén reflejados en el reglamento de porteadores.

Art.31.- El jefe de la expedición será el Presidente de COM-E o en su defecto la persona en quien él delegue.

ESTE ES EL REGLAMENTO DE PORTEADORES APROBADO EN ASAMBLEA DE COM-ESPAÑA:

1º.- Nombramientos de los porteadores oficiales.

a) Los requisitos a cumplir por las federaciones para tener derecho a porteador, así como el número necesario de éstos, para cada edición del Campeonato del Mundo C.O.M., serán efectuados por la Asamblea de COM España, de conformidad con lo indicado en sus Estatutos o Reglamentos vigentes, y las necesidades que requiera cada edición del Certamen.

b) Las personas para ocupar este cargo serán propuestos por cada Federación de pleno derecho en COM España, debiendo ser afiliado de una asociación adscrita a la Federación que lo propone. Ante la Asamblea de COM-E deberá presentarse el curriculum vitae del interesado y contar con el aval de la Directiva de su Federación en el sentido que reúne condiciones óptimas de experiencia suficiente para realizar sus funciones de forma responsable, ágil y eficaz, así como personales, con acreditado comportamiento social, necesario para la convivencia con sus compañeros.

El Comité Ejecutivo seleccionará a los porteadores de entre los candidatos propuestos por las Federaciones.

c) Desde la Asamblea de COM España se procurará reunir un grupo de porteadores que actuarán de forma regular en el Campeonato del Mundo COM, y situaciones análogas, a fin de que su experiencia se vaya acumulando para cada edición.

d) Una vez designado el grupo de porteadores oficiales el Comité Ejecutivo propondrá a la persona que, a su juicio, reúna óptimas condiciones para ocupar el cargo de jefe de porteadores. El Comité Ejecutivo de COM España deberá realizar las consultas necesarias con todos los componentes del grupo de porteadores nombrados, indicando la identidad de la persona propuesta a la asamblea de COM-E, con el fin de que este nombramiento se efectúe con el consenso de la mayoría.

La elección de este cargo deberá recaer en una persona que posea gran experiencia en el trabajo a realizar, comprometido con el cargo, con dotes organizativas y con suficiente carácter personal para ejercerlo ante sus compañeros, la organización del Certamen o cualquier otro órgano de COM.

2º.- Obligaciones de los porteadores oficiales.

a) Ejercerán su cargo de forma altruista y consciente de la responsabilidad que adquieren al aceptar su nombramiento, de forma significativa en el cuidado de los ejemplares que los criadores les han confiado.

b) Estarán dispuestos, en todo momento, a asumir las directrices que el jefe de porteadores o los miembros del Comité Ejecutivo de COM-ESPAÑA les indiquen en todas aquellas funciones implícitas de su cargo, las cuales se inician desde el momento que se establecen las rutas de viaje, puntos y horarios de recogida de ejemplares, etc., y finalizan cuando regresan del Campeonato, efectuando la correcta devolución de ejemplares y documentación, en los puntos oficiales establecidos.

Para establecer la forma de actuación en las funciones a realizar, de conformidad con las directrices indicadas por la asamblea de COM España, el jefe de porteadores deberá contar con la opinión de los porteadores designados, a fin de conseguir la unificación de criterios, la forma más eficaz de efectuar la recogida y entrega de ejemplares, los horarios, las rutas de viaje, etc.

Las indicaciones de todo tipo de actuación a realizar, antes y durante la celebración del Campeonato, las recibirán directamente del jefe de porteadores.

c) Deberán asesorar a las personas encargadas de la recepción de ejemplares en el punto de recogida que tengan a su cargo, indicando la mejor disposición de los ejemplares en los transportines a fin de realizar un ágil y eficaz enjaule de los animales.

d) Colocarán los transportines en el vehículo de transporte de forma segura, con el fin de que no se produzcan movimientos que ocasionen su caída, y el grave perjuicio que

ocasionaría a los ejemplares. Para esto, deberán contar con la colaboración de las personas responsables del punto de recogida de ejemplares.

e) A fin de conseguir un mínimo estrés de los animales realizarán su viaje de la forma más rápida posible, para lo cual los diferentes puntos oficiales de recogida de ejemplares, deberán cumplir con los horarios establecidos.

f) Deberán presentarse en el local de celebración del Campeonato el día y hora indicada por la organización. A su llegada al mencionado local procederán a descargar los transportines en la zona indicada por la organización para cada punto de origen. El jefe de porteadores les indicará donde deben colocar sus transportines, les entregará su acreditación y la documentación necesaria para proceder, de forma inmediata, al enjaule de los ejemplares a su cargo. La organización les deberá facilitar los carros, o útil similar, para depositar y mover los transportines de forma segura y ágil, en el enjaule de ejemplares. Una vez finalicen el enjaule de los ejemplares a su cargo y entregada al jefe de porteadores la documentación, debidamente cumplimentada, ayudarán al resto de compañeros si es necesario.

g) Si les es solicitado por la organización, por causa justificada, podrán colaborar en la recepción y enjaule de ejemplares de aquellos expositores que entreguen directamente los pájaros en el local del Campeonato, siempre que hayan finalizado completamente el enjaule de los ejemplares a su cargo, y así lo consideran de forma individual, siendo su decisión de carácter voluntario.

h) Si por el Presidente del Comité Organizador, por causa justificada, y a través del jefe de porteadores, les fuese solicitada su colaboración en trabajos propios de la organización del Campeonato, tales como labores de auxiliares de los jueces actuantes (trasladando los pájaros a enjuiciar hasta las mesas de los jueces y devolviéndolos a sus estanterías, durante los días que se realicen los enjuiciamientos), colocación de material, etc., deberán realizarlo con buena predisposición.

i) Finalizados los enjuiciamientos podrán proceder a adherir las pegatinas con el logotipo de COM España en las jaulas de los ejemplares que hayan trasladado bajo su responsabilidad. Si les es solicitado, podrán colaborar con el personal de la organización colocando las etiquetas adhesivas identificativas en las jaulas de los ejemplares en Concurso.

j) Estarán supeditados a los horarios, y reparto de grupos, que establezca la organización para los desayunos, comidas y cenas.

k) En reunión con el jefe de porteadores serán asignados los pasillos y filas de estanterías de jaulas de ejemplares que, cada día de duración del Certamen, deben ser correctamente alimentados y cuidados. Igualmente serán establecidos los grupos, días y horarios para la realización de estos trabajos, de conformidad con las indicaciones recibidas de la organización.

l) Deberán proceder a la limpieza y acondicionamiento de los transportines, estando dispuestos para su utilización el día de recogida de ejemplares.

m) Si por el Comité Ejecutivo de COM España se considera necesario la instalación de un espacio destinado a publicidad de un próximo Campeonato del Mundo COM a celebrar en España, deberán colaborar en el montaje y acondicionamiento del espacio o stand asignado por la organización. Asimismo deberán establecer, mediante reunión con el jefe de porteadores, los grupos, días y horarios que deben permanecer atendiendo al público. La atención al público será amable y correcta, ofreciendo cuanta

información se les solicite. A estos efectos el Comité Ejecutivo de COM España les deberá facilitar la documentación necesaria.

n) A través del jefe de portadores deberán recoger las planillas de enjuiciamiento y los catálogos del Campeonato que les correspondan de conformidad con el número de expositores de su punto de recogida de ejemplares. Firmarán un recibo de los catálogos que les sean entregados y si faltara alguno recibirán un documento firmado por el responsable de la organización, con indicación expresa de la causa. En el caso que proceda el jefe de portadores formulará la correspondiente reclamación ante el Comité Organizador, para su subsanación a la mayor brevedad posible.

ñ) Deberán asistir al acto de clausura y entrega de trofeos del Campeonato, a cargo de la organización. En este acto se deben guardar las formas y cierto protocolo, por lo que deberán asistir con una indumentaria suficientemente formal para este tipo de actos, siendo a su libre elección la utilización de traje de chaqueta. No podrán acceder al local de celebración vestidos con chándal, chalecos de publicidad o indumentaria similar.

o) El jefe de portadores les entregará los trofeos de aquellos criadores de su punto de recogida, los cuales deberán entregar al responsable de su punto de recogida de ejemplares, para su posterior entrega a los interesados. Si se constata la falta de algún trofeo lo pondrán en conocimiento del jefe de portadores el cual formulará la correspondiente reclamación ante el Comité Organizador, para su subsanación a la mayor brevedad posible.

p) En reunión con el jefe de portadores, de conformidad con las indicaciones recibidas de la organización, establecerán la forma y horario de la recogida de los ejemplares a su cargo. El jefe de portadores entregará la documentación correspondiente a cada punto de entrega de ejemplares. La organización deberá facilitar los carros, o útil similar, para depositar y mover los transportines de forma segura y eficaz, pudiendo acceder con su vehículo hasta la zona más próxima posible al lugar indicado para ir depositando los transportines en el local del Campeonato.

Con el fin de evitar errores o falta de ejemplares los portadores deberán efectuar la recogida de todos los ejemplares que hayan sido enviados al Campeonato por su medio. Los expositores no podrán recoger estos ejemplares directamente en el local del Certamen, salvo causa de fuerza mayor y con autorización del jefe de portadores, en cuyo caso lo deberán realizar con el portador que los haya trasladado a fin de efectuar la correspondiente anotación con el recibo del interesado y, de esta forma, quedar libre de toda responsabilidad.

q) Si les fuese solicitado por la organización, por causa justificada, y a través del jefe de portadores, podrán colaborar en la devolución de ejemplares de aquellos expositores que lo realicen personalmente en el local del Campeonato, al no haber utilizado el servicio de portadores, y siempre que hayan finalizado completamente la recogida de los ejemplares a su cargo, y así lo consideran de forma individual, siendo su decisión de carácter voluntario.

3º.- Derechos de los portadores oficiales.

a) Los portadores ejercerán sus funciones sin presiones ni condicionamientos de ningún tipo, siempre que realicen sus funciones de forma correcta. Las indicaciones en cuanto a la forma, días y horarios de los trabajos a realizar, las recibirán directamente del jefe de portadores estableciéndose, en los casos concretos que se mencionan en esta normativa, mediante los acuerdos que adopten en reunión de todos los portadores, teniendo en cuenta las directrices indicadas por el Comité Ejecutivo de COM España y las condiciones establecidas por la organización.

b) El Comité Organizador, a través del jefe de porteadores, facilitará la acreditación necesaria para permanecer en el local del Certamen. Asimismo les será entregada la indumentaria que la organización haya dispuesto para los colaboradores del Campeonato, si procede. Contarán con la confianza suficiente para realizar todos sus trabajos con total libertad de actuación.

c) La figura de porteador oficial tendrá la misma consideración que cualquier otra que se disponga en el organigrama COM, para el Campeonato del Mundo. Por tanto, les serán aplicadas idénticas condiciones, en cuanto a alojamiento, manutención y trato personal, que al resto de personas que estén ejerciendo funciones oficiales en el Certamen. El alojamiento y manutención, durante los días que permanezcan en el Campeonato ejerciendo sus funciones, serán a cargo de la organización.

d) Los gastos de vehículo, combustible, peajes, etc., a utilizar para el desarrollo de sus funciones en el Campeonato serán asumidos por COM España, de la forma que establezca el Comité Ejecutivo de COM-E.

e) La organización procurará disponer de lugares reservados en el aparcamiento del local de celebración del Campeonato destinados, exclusivamente, a los vehículos que utilicen para sus desplazamientos. Si fuese necesario se facilitará la identificación necesaria para estos vehículos.

f) La organización facilitará un espacio cerrado, con acceso exclusivo de los porteadores oficiales, destinado principalmente al depósito, limpieza y organización de los transportines, pudiendo utilizarlo también para sus enseres o cuestiones personales.

g) Los grupos, días y horarios destinados a la alimentación diaria de los ejemplares serán libremente acordados en reunión con el jefe de porteadores, dentro de las instrucciones recibidas y necesidades de la organización. Estos acuerdos serán respetados por el Comité Ejecutivo de COM España, siempre y cuando las tareas sean realizadas satisfactoriamente y los animales estén correctamente atendidos. La cantidad de ejemplares que tendrá a su cargo cada porteador estará en función al número de porteadores presentes en el Campeonato y del personal que la organización disponga para estas funciones. La organización deberá disponer de semillas en cantidad suficiente y procurará los útiles necesarios para el cuidado de los animales de forma ágil y eficaz.

h) Una vez finalizadas correctamente sus tareas diarias podrán abandonar el recinto del Certamen, quedando libres de horario y ocupación hasta el día siguiente.

i) Recibirán de forma gratuita un Catalogo del Campeonato, que les será entregado por el jefe de porteadores.

j) Asistirán al acto de clausura y entrega de trofeos del Campeonato, con cargo a la organización:

k) Por el Comité Ejecutivo de COM España les será entregada la indumentaria identificativa y documentación acreditativa de porteadores oficiales.

l) En la realización de sus funciones de enjaulado y retirada de ejemplares gozarán de la máxima confianza por parte de la organización. No será obligatorio que sean acompañados de auxiliares designados por el Comité Organizador, salvo que sea solicitado expresamente por el porteador, en cuyo caso el auxiliar asignado tendrá la obligación de colaborar en aquello que le solicite.

4º.- Del jefe de porteadores:

a) La persona designada como jefe de porteadores estará considerado como uno más del grupo de porteadores oficiales. Por tanto, además de cumplir con las funciones propias de su cargo, tendrá las mismas obligaciones y derechos, que sus compañeros.

b) Una vez conocido el número de ejemplares y las zonas de procedencia, deberá contactar con el Comité Ejecutivo de COM España para conocer el día y horario de llegada de los porteadores al local de celebración del Certamen.

Igualmente deberá conocer al establecimiento de las rutas de viaje y los horarios de recogida de ejemplares en los puntos oficiales que, inicialmente, haya establecido el Comité Ejecutivo de COM España. Esta función deberán realizarla de común acuerdo con los porteadores de los diferentes puntos, ya que son estos los que mejor conocen las características o condiciones propias de cada zona.

c) Deberá encontrarse en el local de celebración del Campeonato al menos el día anterior a la llegada de sus compañeros, con el fin de recoger de la organización y preparar la diferente documentación a entregar a los porteadores. Esta documentación será:

1.- La identificación personal.

2.- Los documentos necesarios para el enjaule de los pájaros.

3.- La indumentaria identificativa como colaborador del Campeonato.

d) Facilitará a sus compañeros la dirección del hotel, horarios y demás pormenores organizativos que le haya indicado la organización.

e) Deberá establecer, junto con la organización, las zonas donde los porteadores de cada punto de origen deben depositar los trasportines a su llegada al local del Campeonato, para proceder al enjaule de ejemplares. Deberá establecerse la forma de acceso de los vehículos hasta el lugar más próximo posible.

f) Colaborará con sus compañeros en el enjaule de los ejemplares que vengan a su cargo desde su punto de recogida, así como con el resto de compañeros si es necesario.

g) Deberá recoger la documentación del enjaule de los pájaros, a medida que cada porteador finalice su trabajo, la cual será revisada y entregada a la organización.

h) Citará a sus compañeros para realizar una reunión donde se establecerán los pasillos, filas de jaulas, días, horarios y grupos de porteadores, para realizar las tareas de alimentación y cuidado de los ejemplares, según las condiciones que haya acordado con la organización.

i) Si los porteadores colaboran con la organización realizando funciones de auxiliares de los jueces actuantes durante los días de los enjuiciamientos, quedará libre de estas funciones y deberá dedicarlos a organizar la documentación y listados de cada punto de recogida para, en su momento, conocer las planillas y catálogos que debe entregar a cada porteador.

j) En reunión con sus compañeros organizará la forma de adherir las pegatinas con el logotipo de COM España en las jaulas de los ejemplares que hayan trasladado bajo su responsabilidad.

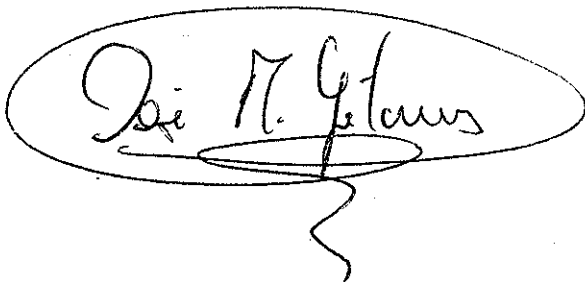
k) Realizará una reunión con sus compañeros donde establecerán los días, horarios y grupos, para la correcta atención del espacio o stand de publicidad de COM España, de conformidad con las instrucciones recibidas del Comité Ejecutivo COM-E.

l) Recogerá de la organización y entregará a los portadores las planillas de enjuiciamiento, los catálogos, los galardones y cualquier otra documentación que correspondan a cada punto oficial. Asimismo dispondrá de una relación de portadores oficiales a efectos de entregarles el Catalogo del Campeonato que les corresponde. Los portadores firmarán el recibi de la documentación entregada.

m) El Comité Ejecutivo de COM España le hará entrega del importe en metálico que se considere necesario , para atender los gastos que se produzcan en los desplazamientos o durante los días que permanezcan en el Campeonato el grupo de portadores oficiales. Deberá conservar los justificantes de los gastos ocasionados y en el plazo de quince días hábiles a contar desde la llegada a su domicilio deberá entregar, al Tesorero de COM España, la liquidación correspondiente.

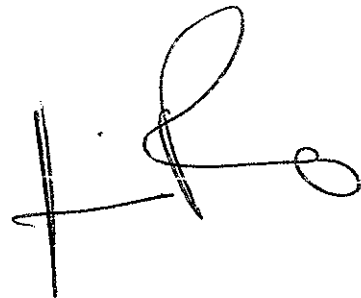
E) DEL CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE ESPAÑA ORGANIZADO O AUSPICIADO POR COM-E:

~~- El Comité Ejecutivo de COM-E será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas y directrices recogidas en el Reglamento del COE/COM-E (Campeonato Ornitológico de España/COM-España).~~



JOSE MANUEL YÉLAMOS MORENO

Secretario General



MIGUEL PENZO RODRÍGUEZ

Presidente